

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ORGANO DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

DECLARADA OFICIALMENTE CONSTITUIDA POR REAL DECRETO DE 2 DE ENERO DE 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMÍAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme al Reglamento, todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de Asociados de la misma, satisfagan ó nó con tribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la Ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.—Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN,

Un semestre, 5 pesetas.
Un año. 10 idem.

Pago adelantado.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS Y SE ENVÍA Á TODOS LOS
PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN.
para alistamiento de los asociados y para todo lo que
aconcierná la administración de la Sociedad y de la
REVISTA
Plazuela de la Libertad, núm. 11, bajo

EL IMPUESTO

ESPECIAL SOBRE LA FABRICACIÓN DE ALCOHOLES Y AGUARDIENTES Y SU SUSTITUCIÓN POR EL DE PATENTES DE ELABORACIÓN.

El enorme déficit con que se liquidó el presupuesto de 1888-1889 fué debido en su mayor parte al impuesto que en el mismo se creó sobre la fabricación y venta de los alcoholes, aguardientes y bebidas espirituosas, por la ley de 26 de Junio de 1888 dando lugar la cobranza de las patentes á serios disturbios en varias capitales, por cuyas causas se suprimió con mucha razon en el presupuesto proximo siguiente de 1889-90 por la ley de 29 de Junio de 1889, restableciéndose los derechos de consumos á los alcoholes y aguardientes con arreglo á la tarifa 1.^a de la ley de consumos de 16 de Junio de 1885 y elevando los encabezamientos de consumos desde 0'25 céntimos de peseta, á una peseta por habitante, todo ello, en sustitución del impuesto especial sobre los alcoholes, que suprimia dicha ley de 21 de Junio de 1889; cuyos dos impuestos vienen satisfaciendo los pueblós y los contribuyentes desde la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892.

El Gobierno del partido conservador, con tanta inoportunidad económica, como política, olvidando las lecciones de la experiencia, como se lo hice notar en la sesión del Senado de la tarde del día 29 de Junio de 1892, se obstinó en restablecer el impuesto especial sobre la fabricación y venta de los alcoholes y aguardientes, por el art. 10 de la ley de presupuesto de 30 de Junio de 1892, sin suprimir el impuesto de consumos sobre dichos espíritus eliminando los derechos de la tarifa 1.^a como lo hicieron las Cortes liberales en 1888-89, reconociendo que ambos impuestos, tan importantes, sobre una misma riqueza no podían ni debían subsistir á la vez

sin producir una grande perturbación social en el orden económico é industrial.

En 1892-93, la producción vinícola y las industrias deribadas como son las destilerias, así como los comerciantes dedicados á la expendición de bebidas alcoholicas, han estado sometidos al régimen de la contribución territorial, al de la contribución industrial (en su doble tributación por vinos y aguardientes), al impuesto de consumos (en los puntos de producción por el reparto vecinal y el encabezamiento y en los de consumo, por los fieltos) y al impuesto especial de la última ley de presupuestos, en su doble concepto contributivo de elaboración y de venta al consumidor.

La situación de los fabricantes de alcoholes y aguardientes en la provincia de Salamanca, durante el año económico que finó en 30 de Junio último, no ha podido ser mas angustiosa y ha sido para ellos un verdadero calvario, del que les ha venido á redimir el artículo 46 de la vigente ley de presupuestos de 5 de Agosto del corriente; por su redacción esta *Cámara Agrícola* envia la más sincera expresión de reconocimiento, en nombre de los agricultores y viticultores al Sr. Gamazo y á las Cortes que han votado dicho artículo, que exige necesariamente la modificación del Reglamento de 26 de Noviembre último, tan duro en sus multas del duplo al octuplo de la defraudación, cuando era conocida, y hasta de 2.500 pesetas cuando esta no se podia apreciar; reglamento que en esta provincia se ha aplicado con un rigor excesivo, que ha contribuido á agravar la situación harto tristísima porque pasaban los productores agricolas.

Cuando las leyes contributivas al crear los impuestos en ellas, autorizan al Gobierno para establecer penalidades para los defraudadores, en buen hora que la impongan como acontece para las cédulas personales por el art. 11 de

la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, en cuyo artículo *hay autorización especial para la penalidad* que no la tiene el art. 10 de la ley de 30 de Junio de 1892, por lo cual en buenos principios de derecho constitucional, solo debiera aplicarse el procedimiento de la ley de 12 de Mayo de 1888.

El art. 46 de la vigente ley de presupuestos como he dicho antes ha venido por fortuna á derogar el 10 de la anterior en cuanto á los alcoholes y aguardientes procedentes de la uva. *sustituyéndole por otro de patentes de elaboración, que se graduara según la calidad y la capacidad de los aparatos tomando por base las cuotas de la contribución industrial, las cuales podran ser elevadas hasta el triplo, respecto de los aparatos mas perfeccionados.*

La *Cámara Agrícola* de Salamanca, confía fundadamente del Sr. Gamazo, que tanto interés muestra por el desarrollo de la agricultura y de la industria vinicola y sus deribadas, que al reformar el Reglamento de 26 de Noviembre último, modificará la penalidad para que nose convierta como hoy sucedia, *en una especie de confiscación de bienes*, que prescribe el art. 10 de la Constitución, y teniendo en cuenta que la ley al crear el impuesto nada habla de penalidad.

Tambien espera la *Cámara Agrícola* de Salamanca del Sr. Gamazo, que las cuotas que fije con arreglo al art. 46 sean muy reducidas, teniendo en cuenta la situación económica de esta provincia, la imperfeccion de los aparatos que solo funcionan una corta temporada del año y que los agricultores y viticultores pagan por separado al Tesoro, á la provincia y al municipio, crecidas cuotas y recargos por contribución territorial y de filoxera, por lo que hace al viñedo, por industrial, por lo que se refiere á la fabricación de vinos, alcoholes y aguardientes; y por consu-

mo, por los derechos de la tarifa 1.^a y la ley de 21 de Junio de 1889.

Si al crearse en 26 de Junio de 1888 el impuesto especial sobre la fabricación y venta de alcoholes se suprimia el impuesto de consumos sobre los mismos que la Hacienda y los Municipios exigian con arreglo á la tarifa 1.^a de la ley de 16 de Junio de 1885, al crearse de nuevo el primero por el art. 10 de la ley de 30 de Junio de 1892 las Cortes, debieron suprimir los derechos de la tarifa 1.^a de consumos, siguiendo el partido conservador la conducta del partido liberal, pero no sucedió así, y hoy se pagan ambos impuestos, *el de consumos y especial por la fabricación y venta*, por cuya razón, *de continuar existiendo las destilerias en esta provincia y otras muchas de la península*, es absolutamente necesario que las patentes de elaboración sean sumamente económicas, suprimiendo la penalidad tan exagerada del Reglamento de 26 de Noviembre último, sustituyendole por las disposiciones de la ley de 12 de Mayo de 1888.

Cuando el cántaro de aguardiente de 33 grados centesimales vale en esta provincia 2 pesetas, el impuesto de elaboración no puede menos de ser muy reducido; de otro modo los vinos se tendrán que perder y los orujos destinarlos á abonar las tierras.

En vista de las consideraciones expuestas, la *Cámara agrícola* de Salamanca, espera fundadamente del señor Gamazo, que devolverá á su vida normal y modesta de las destilerias de la provincia, harto perturbadas con el artículo 10 de la ley de 30 de Junio de 1892 y Reglamento para su aplicación de 26 de Noviembre.

VICENTE OLIVA.

DE INTERÉS PARA LOS LABRADORES.

En nuestro número del día 13 dimos cabida, gustosos, en nuestras columnas

nas, á la razonada exposici3n que varios agricultores y ganaderos de la provincia, habian dirigido á la Direcci3n de la explotaci3n del ferro-carril de Salamanca á la frontera, pidiendo el cumplimiento de las disposiciones que citaban y que por no haberse pues to en vigor, las fincas que poseen han sufrido pérdidas de consideraci3n muchas veces, por los incendios declarados, y jamás recompensados sus siniestros.

Y todo por la indiferencia á la reclamaci3n de esos mismos siniestros, apoderada de nuestros labriegos con perjuicio de los intereses propios de ellos, hija del caracter especial del agricultor y del ganadero salmantino.

Buena prueba de ello el que hasta aquí no han dado una sola queja de los males que se le hayan acarreado en sus fincas y en sus haciendas, al paso de las locomotoras por sus dehesas siempre expuestas á todas las incidencias y desmanes; bien contraria per cierto á la conducta de las empresas ferroviarias, las primeras en denunciar y hasta castigar los descuidos de aquellos al transportar sus ganados por los puntos no autorizados en la via.

Pero es llegada la hora de que la actitud haya cambiado por completo. Si bien es verdad que las compaías disfrutan de privilegios y prerrogativas que le otorgan las leyes, preciso se hace tambien que á los poseedores de las fincas y propiedades que cruzan las lineas ferrocarrileras, se les mantegan y se les respete tambien en sus derechos y atribuciones.

Tal es la aspiraci3n de los individuos que han suscrito la exposici3n que hemos comentado, y tal creemos tambien que ha de ser la conducta que deba de seguir la compaía ó sociedad explotadora del ferrocarril de Salamanca á la frontera.

En esta atenci3n y comprendiéndolo asi el Sr. Ingeniero jefe de la linea, ha contestado á los peticionarios con la siguiente carta que lleva la fecha del día 9 del actual.

«Muy Sres. mios: la compaía que represento viene haciendo cuanto la compete en el cumplimiento de sus obligaciones legales á que VV. hacen relaci3n en la atenta instancia que suscriben. Está pues exenta de responsabilidades en cuanto se refiere al cumplimiento de aquellas obligaciones; y sin embargo no cesa un momento en prevenir á sus agentes cuanto deben saber y hacer contribuyendo á los prop3sitos de la compaía.

Hasta la presente no hemos recibido por parte del gobierno indicaci3n alguna para juzgarnos en un terreno negligente ni descuidado, complaciéndome con manifestarlo á VV. quedando suyo afmo. s. s. q. b. s. m. El Director de la Explotaci3n, F. Mendez.»

Como contestaci3n á esta carta, cortes y atenta de suyo, los señores peticionarios han enviado á su vez la que con gusto así mismo transcribimos.

«Sr. Director de la Explotaci3n del ferrocarril de Salamanca á la frontera portuguesa.

Castro Enriquez á 13 de Agosto de 1893.

Muy Sr. nuestro: Los firmantes de la instancia pasada á esa Direcci3n de su digno cargo, con fecha 4 del actual, enterados de la contestaci3n á la misma dada por V. con fecha 9 del corriente, desean hacerle presente que si bien esa compaía cumple con cuantas obligaciones la competen, tomando además la iniciativa, que aplaudimos sin reservas de ningún género, de prevenir á sus agentes el más exacto cumplimiento de sus deberes para que no se nos irroguen los perjuicios á que haciamos referenci3n en nuestra citada instancia, es lo cierto que, como se tendrá conocimiento por esa direcci3n, han ocasionado incendios el paso de los trenes en nuestras propiedades y no por eso esa compaía, en evitaci3n de tales males, ha tomado ninguna medida ostensible para nosotros, como la construcci3n por ejemplo, de rayas cortafuegos, que casi todas las lineas construyen y muy especialmente las extremeñas y andaluzas.

No dudamos que el gobierno no habrá tenido porque juzgar á esa compaía, por negligencia alguna, tampoco nosotros hacemos calificaciones de ningun género, pero, sí, al ver nuestros intereses amenazados, hemos suplicado y de nuevo, y por ahora, repetimos la súplica, medio bastante inofensivo por cierto, de que se cumplan las leyes y que se nos hagan las rayas corta fuegos que deseamos, con derecho para ello á nuestro juicio, las que si nó totalmente nos dá al menos una garanti3n de seguridad que quisiéramos tener.

Agradeciendo á V. sus afectuosos ofrecimientos, quedamos tambien á su disposici3n, como afmos. s. s. q. b. s. m. Miguel Suja, Leopoldo Blanco, Pelegrin Gonzalez, Eladio Sanchez, Jacinto Orellaña, Casimiro Manuel Sanch3n»

Después de lo expuesto es de suponer que por la compaía del ferrocarril de Salamanca á la frontera habrá de accederse á lo que se solicita en la carta copiada de los señores Suja y sus demás compaíeros.

LA DERRAMA CONTRIBUTIVA.

(REMITIDO.)

A poco que reflexionemos acerca de la manera de hacer la repartici3n de los impuestos entre los contribuyentes de España para sostener las cargas del Estado, resalta á primera vista esa irritante desigualdad que se observa en la contribuci3n territorial, pues no parece sino que, dentro de una misma naci3n y como si todos no fuéramos españoles, se han hecho dos clases de contribuyentes por un mismo concepto, satisfaciendo unos al 21 por 100 por territorial y al 23 por 100 por urbano, y los otros contribuyendo solo al 15 y 17 respectivamente.

La equidad en la tributaci3n exige que todas las riquezas paguen por igual y cada uno con arreglo á lo que posea, pues de no ser así, no puede tener cumplimiento ni observancia el art. 3.º de la Constituci3n, por el cual todo español está obligado á contribuir á los

gastos del Estado en proporci3n de sus riquezas.

Si hay ocultaci3n en la fincabilidad, persigase á los ocultadores, exigiéndoles severa responsabilidad, y aliviese esa carga insoportable que pesa sobre los contribuyentes de buena fé que han dicho la verdad pagando hasta el 23 por 100 de su riqueza. ¿Es esto justo y equitativo? A un tipo de tributaci3n tan elevado, que con los subsiguientes recargos pasa del 25 por 100 ¿podrá subsistir la agricultura?

Haganse los representantes todos eco de nuestras sentidas y justificadas quejas, y hagan que sea una verdad el citado artículo de la Constituci3n, procurando la igualdad en los tributos y trabajando sin descanso á descubrir la riqueza oculta, como ya se ha dado el primer paso, y que cada cual contribuya con lo que posea; con lo que, sin que el Gobierno deje de percibir los mismos ó mayores rendimientos, aliviará la enorme carga que pesa sobre los contribuyentes que pagan excesivas cuotas, solo por haber confesado la verdad.

No se ocultará á los que gobiernan la Naci3n, que la situaci3n de esta es grave y lastimosa. Que el país, esquilado está en la conciencia de todos y que nadie pondrá en duda que las infinitas cargas que le agovian son ya insoportables; las *heridas* que le afligen son muy grandes y exigen un remedio eficaz y radical, para cicatrizar sus lagas.

La justicia y la equidad exigen de consuno que todas las riquezas paguen por igual, como igual estamos obligados todos á contribuir á los gastos del Estado en proporci3n de esas mismas riquezas.

¿Como no decaer la agricultura? ¿Por qué no se atiende con urgencia al descubrimiento de las ocultaciones para que los rendimientos que de estas se obtengan beneficien á los que habiendo confesado la verdad de su riqueza se les exige un tipo de imposici3n para el Tesoro superior al capital de que dispone? ¿Podrá buscarse otra causa de la actual crisis agrícola porque atravesamos?

Tiempo es ya de que los hombres de gobierno interesen de los poderes públicos las reformas necesarias á la resoluci3n de la crisis por que atravesamos, de lo contrario, la ruina de la agricultura y de la ganaderia será un hecho y como consecuencia la de la industria y el comercio.

TORIBIO SIERRA.

Huerta, Agosto de 1893.

SECCION

agrícola-comercial-industrial.

Los periódicos de provincias nos dán cuenta en los últimos días de infinidad de incendios desarrollados en los campos por efecto sin duda de los excesivos calores que se disfrutaban en la mayoría de las regiones de España.

Tal ha sido el incremento de aquellos que muchos montes en pocas horas han visto destruidos por el fuego los secos pastos que poseian y mucho del arbolado de sus dehesas, cuyos daños

no pueden precisarse por ser numerosas las hectáreas de terreno invadidas por el devastador elemento.

En la provincia de Valladolid ha arrasado los términos de Cigales y gran parte de los de Mucientes y Villalba del Alcor.

Puede asegurarse que la extensi3n quemada se aproxima á unas ocho leguas de terreno.

Las pérdidas son incalculables.

—(X)—

Por lo que leemos las regiones vitícolas han comprendido ya los efectos del nuevo impuesto creado sobre los vinos á raz3n de 5 pesetas por hectólitro.

En una reuni3n celebrada hace pocos días en Zaragoza hubo individuos que consideraron muy conveniente el impuesto, y otros por el contrario fueron opuestos resueltamente á ese mismo impuesto.

Y en esa misma reuni3n á que aludimos, después de una amplia y detenida discusi3n se acordó que la Cámara agrícola gestione la abolicion del impuesto de consumos y que se cumpla la ley por lo que respecta á las falsificaciones que tanto interesa á los viticultores.

—(X)—

Al fin no ha tenido confirmaci3n la noticia de que el Gobierno abrigaba el propósito de cobrar en oro las mercancías que procedentes del extranjero se presenten en las aduanas para su introducci3n en la peninsula.

La Comisi3n permanente en Madrid de las Cámaras de comercio ha recabado tal manifestaci3n del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en la conferencia tenida con él en los últimos días.

—(X)—

Según leemos hace poco tiempo han llegado á Gibraltar once cargamentos de trigo de distintas procedencias, los cuales irán entrando en España de contrabando, como viene sucediendo en perjuicio de la hacienda y de nuestra producci3n y en menoscabo de la dignidad nacional.

El Gobierno que cortara de una vez tan escandaloso tráfico, mereceria bien de la patria.

—(X)—

Las corporaciones de las provincias Vascongadas han solicitado de la compaía del ferrocarril del Norte, la reducci3n de los precios de transporte de los piensos, en vista de la pérdida total de las cosechas en aquellas, donde la falta de elementos para alimentaci3n de los ganados amenaza causar la ruina total de la riqueza pecuaria en dicha regi3n.

No es de extrañar, pues, que si la rebaja se consigue se registre una gran salida de nuestros granos menudos para las provincias Vascongadas.

—(X)—

Se habla de que la compaía de los ferrocarriles del Norte se ocupa de la reducci3n de precios de transporte para trigos y harinas desde Castilla á Barcelona y Tarragona, para dar impulso al

tráfico de esos productos entre ambas regiones.

Está entendido, por que habrá de ponerse en vigor el tratado comercial con el reino vecino.

—«X»—

La feria de Vitigudino celebrada en los días 15 al 18 no ha dejado de ser animada en transacciones.

El ganado vacuno en general se ha pagado á buenos precios, siendo la mayoría de estos por término medio los siguientes: Terneras en general á 500 rs. una y algunas á 800; y las vacas de 1000 á 1500.

La entrada fué de 2500 á 3000 cabezas. El ganado bravo estuvo poco concurrido.

El precio en el de cerda para cebar ha sido de 45 á 50 rs. arroba y su entrada de 4 á 5000 cabezas.

—«X»—

Los periodicos de Cataluña dicen que los labradores de aquella región se lamentan de pertinaz sequia que reina por todas las partes, y si ésta sigue durante el mes actual será costosísimo el sostenimiento de los ganados en el presente año porque los pastos escasean y las semillas para piensos principian á subir de precio por consecuencia del poco rendimiento de la última cosecha y porque además se ha exportado en grandes cantidades para el extranjero donde aun están peor que nosotros.

Los maizales se resienten muchísimo de la falta de agua y ya se anuncia una alza de 5 á 6 pesetas por cahiz. Las frutas de Otoño no adquirirán ni con mucho el completo desarrollo y las tierras en general están tan sedientas que de no venir pronto la deseada lluvia será una calamidad más para la agricultura en todas las regiones de España. La oliva se queda raquítica y las uvas no podrán dar el producto que era de esperar.

En situación tan crítica debemos aconsejar á los ganaderos el empleo de la *Porta de coco*, producto reconocido como el más económico y de mejores resultados para la alimentación de toda clase de animales.

—«X»—

La pertinaz sequia que disfrutamos y los excesivos calores que se suceden, están originando pérdidas de mucha consideración en los viñedos, viéndose estos en general palidecer ya por la falta de las aguas, ya tambien por las diferentes enfermedades desarrolladas en ellos y que á no dudar contribuyen á que sean mayores los males que les aflije.

Muchos de los majuelos, además de la filoxera en ellos, se encuentran atacados tambien por el *mildew*.

—«X»—

Es general la paralización en toda España de las transacciones de mercados por efecto de las recolecciones de los productos y por que la mayoría de las provincias del Norte y especialmente las de Campos aun no han terminado ni terminan en algunos días sus trabajos agrícolas.

Así es que en todas ellas por dicha causa los precios de los granos son enteramente nominales.

—«X»—

El Ministro Sr. Moret se propone establecer en Nueva-York una estación enotecnica y trata de disponer que nuevas agencias consulares sean las encargadas de dar á conocer los vinos españoles en el extranjero.

La idea es buena y lo que precisa es que se lleve á la practica en la mejor forma posible á ver si por algun medio se encuentra salida para una parte de nuestro exceso de produccion.

Noticias Generales.

Como á diario se queja la gente de los fuertes calores que reinan este año, á continuacion apreciarán nuestros lectores los años más calurosos conocidos, cuya nota há facilitado á un apreciable colega el astrónomo señor Lapiedra. En 627 el calor fue tan elevado que se secaron casi todos los manantiales, faltó el agua y muchas personas perecieron de sed.

El 879 los campos se abandonaron por sus cultivadores y los que persistieron en el trabajo no pudiendo resistir la fuerza de los rayos del sol.

En 993 el sol quemó todos los vegetales como si hubieran sufrido la acción del fuego.

En 1000 los rios quedaron secos á causa de la persistencia del calor, viéndose en todas partes montones de pescado cuya putrefacción ocasionó la peste.

En 1112 no solamente quedaron secos muchos rios, si no que la tierra se endureció como una piedra, los rios principales quedaron reducidos á un arroyo.

En 1260 durante la batalla de Belo, el calor hizo más victimas que las armas: filas enteras de combatientes cayeron sin vida abrasados por los rayos del sol.

El 1303 y 1304, se secaron los rios principales de Europa.

El 1701, 1705 y 1712, el calor fué tal en varias provincias que desde medio día á las cuatro de la tarde nadie osaba salir á la calle.

El 1718, 1726, 1727, y 1781 se cerraron muchos establecimientos; durante seis meses no cayó sola una gota de agua.

El 1793, el calor no comenzó hasta el 4 de Julio, fue intolerable los frutos se secaban en las ramas corrompiéndose los comestibles y abriéndose los muebles.

El 1819 el verano moderado en Europa fué mortífero en Asia menor.

El 1822 el calor del estio fué terrible, acompañado de tempestades y temblores de tierra.

El 1832 fué el calor más riguroso del presente siglo, hizo desarrollar el cólera en Francia, causando en Paris 20.000 victimas, el cual llegó á España el 1834.

La *Gaceta* ha publicado el decreto referente á la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre los carruajes de lujo; según el los vehiculos de 2 á 4 caballerias satisfarán 100 pesetas anuales, en las poblaciones que no excedan de 5000 almas; 125, en las de 5001 á 20.000; 150, en las de 20.001 á 50.000; 200, en las de 50001 á 100.000 y 250 pesetas en las que pasen de 100.000 almas.

Los carruajes de una sola caballeria abonarán 80 pesetas anuales en las primeras poblaciones; 90 en las segundas,

120 en las terceras, 150 en las cuartas y 175 en las ultimas.

Los que esten construidos para poderse usar alternativamente con dos ó con una sola caballeria, se pagarán la cuota correspondiente a los de dos caballerias.

Los Ayuntamientos pueden recargar este impuesto con un 100 por 100 de la cuota del Tesoro para cubrir sus atenciones municipales.

CAJA DE CRESPO-RASCON

Pesetas.

Cobrado por préstamos desde 18 de Agosto al 25 del mismo.	17700
Intereses de préstamos.	531 »
Total ingresos.	18231 »
SALIDAS.	
Por préstamos concedidos	500
Queva de existencia para dar á préstamos.	232874'87

Según los periódicos italianos el gobierno de aquella nación, en vista de la penuria del Tesoro, trata de apelar al recurso de disminuir la ración de los soldados.

Aquí no hemos llegado á tal extremo. Pero en cambio se hacen grandes economias dejando sin pan á miles de familias de porteros, peatones y peones camineros.

O lo que es lo mismo, el sacrificio se exige siempre á los debiles.

Así que ¿por qué extrañar que el descontento cunda y que se desconte de todos y de todo tratándose de los partidos políticos?

La Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial ha concedido un plazo que fina el próximo día 31 del que rige, para que los Ayuntamientos todos realicen el descubierto que adeuden del contingente ó reparto hecho entre los pueblos para la extinción de la filoxera, pasado el cual expedirá comisionados de apremio contra los morosos que no lo hubieren realizado.

En Burgos se ha celebrado una reunión de fabricantes de harinas para ponerse de acuerdo sobre la línea de conducta que han de adoptar ante la actitud del Inspector de hacienda, que parece dispuesto á instruirles expediente por almacenar granos en locales separados de la fábrica.

Los fabricantes han acordado visitar en comisión al Delegado de hacienda, y si sus quejas no fueran atendidas, no comprarían mas grano y cerrarían enseguida todas las fábricas de harina.

Los periódicos todos se ocupan de las probabilidades de una alteración de orden público en aquellas provincias á las cuales por consecuencia de la nueva demarcación territorial se las priva de la capitalidad militar que hasta aquí han venido disfrutando.

Probablemente el Real decreto estableciendo aquellas no será conocido hasta el próximo día 1.º de Septiembre en que habrá de ser puesta en vigor la nueva demarcación.

El Gobierno por su parte tiene tomadas ya sus medidas para evitar toda alteración de orden público.

Sabemos que por la comisión especial que confecciona los reglamentos para

poner en vigor el nuevo tratado con Portugal, nombrada por ambos gobiernos, se adelantan los trabajos con la mayor rapidez posible á fin de ponerle en ejecución en el término mas breve.

Así se lo comunica á nuestro Presidente Sr. Oliva en carta que acaba de recibir el Sr. Ministro de Hacienda, interesándose por el pronto planteamiento de aquel en nombre de nuestra Cámara y de los agricultores salmantinos.

La *Gaceta* ha publicado con fecha 18 del actual una Real orden del Ministerio de Hacienda declarando terminados todos los conciertos celebrados entre la Administración de hacienda y los fabricantes de alcoholes, aguardientes y licores, para el percibo del impuesto especial sobre la elaboración del alcohol vinico ó de los residuos de la uva.

Todos aquellos fabricantes que no obstante deseen continuar sus operaciones de fabricación, podrán hacerlo así previa solicitud á la Administración de hacienda de la provincia, á los efectos del art. 46 de la vigente ley de presupuestos.

Por más que otra cosa se diga, e mercado de esta ciudad, hoy por hoy, se halla enteramente paralizado en transacciones. Ni una partida, que sepamos, ni para el consumo ni para la especulación se ha registrado en toda la semana, pudiéndose asegurar ser nominales los precios de los trigos.

Fijo no puede determinarse, aun cuando según la calidad de él se paga fuera de puertas, de 39'50 á 40 reales fanega para *ulteriores fines*, y acaso preveyendo consecuencias del Norte y la absoluta carencia de los pastos en las montañas se mantenga un sostenimiento general.

Por de pronto la algarroba poco á poco se la ve crecer como la espuma; al ser recolectada se pagaba aquí hasta 19 y 20 reales fanega, y hoy ya se cotiza hasta 27 y 28.

Los garbanzos continúan sostenidos sin haber variado los precios que de ellos fijamos, en onza, en uno de nuestros números anteriores.

Conocido ya el resultado de la recolección de estos, puede asegurarse que la cosecha de los mismos en esta provincia ha satisfecho á los labradores.

Lo mismo de estos que de todos los granos publicamos también en otro lugar los precios vigentes á que se cotizan en los partidos judiciales.

En el último mercado de Medina apenas se registraron entradas de trigo, siendo la mayoría de ellas de rentas.

La anterior consistió en unas 5.000 fanegas de dicho cereal, 150 de centeno, 200 de cebada, 300 de algarrobas y 50 de guisantes, saliendo en equivalencia 45 vagones de trigo, 1 de harina, 2 de ganado de cerda y 27 de lanar.

También entró un número considerable de este último, dominando sobre todo el portugués, del cual se realizaron bastantes transacciones con variedad de precios.

El negro del pais muy solicitado, por cierto que un ganadero fué multado por haberse presentado sin avisar, con una piara atacada de viruela.

En estación se ofrece el trigo á 41 reales sin tomadores, que solo pagan á 40'50.

El mercado sostenido, las compras algún tanto animadas, el tiempo de calor y tormentoso, y los campos perdiendo mucho, sobre todo el viñedo y los pastos, por la sequia.

SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES.	Salamanca	Alba de Tórmes.	Fuente-sauco.	Ciudad-Rodrigo.	Cantala-piedra.	Peñaranda	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino	Medina.	Burgos	Valladolid
Trigo candeal, rentas, panera (nuevo).	40	37	»	»	»	»	»	»	»	»	38	»
Id. sin peso, fanega (añejo).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40 25
Id. estación, 94 libras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	39	»
Id. mercado.	»	37 50	37-38	41	39	36-37	34-37	38-39	»	40-50	»	40 25
Id. barbilla.	»	»	»	38	»	»	»	»	33	»	»	»
Id. rubión.	34-35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes..	28-29	26	»	»	»	26-27	»	»	»	28	»	»
Cebada.	22	18	19-20	22-23	19-20	18-20	20	21-22	20	21	21	20
Centeno.	24-25	23	23	21	23 50	21-22	21-22	23	22	24	24	22 50
Algarrobas.	27-28	25	23-24	23	23 50	23-24	26	24	20	24	»	24
Garbanzos.	80-140	80-120	110	70-120	80-140	80-160	90	90-120	80	90-160	»	»
Bueyes de labor, uno.	»	1500	»	»	»	»	1800	»	1400	»	»	»
Novillos de 3 años, id.	»	1200	»	»	»	1200	1500	»	1200	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id.	»	140	140	»	»	110	60-70	100	90	60-64	»	»
Id. de un año, id.	»	250	»	»	»	»	160	180	140	»	»	»
Carne de vaca, arroba.	60	50	50	60	»	55	50	»	60	55	»	»
Lanas, arroba.	»	55	»	40	52	48	45	»	40	47-50	»	»
Aceite, cántaro.	70	68	64	66	»	68	66	64	64	45 a)	»	»
Pieles de cabrito, una.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbón de encina, arroba.	3	3	4	2 50	»	3	3	2	3	4	»	»
Patatas, arroba.	3 75	3	3	2	»	3	3	3-4	2	5	»	»
Vino, cántaro.	24	18	7	22	11	16-20	16	12	13	10-12	»	»
Harina de primera, arroba.	17	»	»	»	18	»	17	19	17	»	17	16

SECCION DE ANUNCIOS

POMADA OFTALMICA INALTERABLE DE PETELLIER

Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo, y superior á la de Li6n. Viuda de Furnier y todos las demás conocidas, recomendada por los más célebres oculistas, es eficazísimo en todas las irritaciones de los párpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayoría de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Dep6sitos principales: Salamanca, Farmacia y Droguería de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y Droguería de D. Ignacio S. Fuentes.—Madrid: Farmacia en la Trinidad de D. José M. Raimundo, Atocha, 25, y de las principales farmacias y droguerías.—Precio del beto D6S PESETAS.

LOS MONJES Y EL SUELO PATRIO POR ANTONIO GARCIA MACEIRA

Este op6sculo en 8.º franc6s, con buen papel y excelente impresi6n, que dá idea clara de los trabajos agrícolas de los monjes espa6oles, se vende al precio de una peseta 50 céntimos en las librerías del Sr. Hernández, calle de la Rua, y en la de la Sra. Viuda de Cal6n e hijo, Plaza Mayor, Salamanca.

ATENE0 SALMANTINO

Colegio de ni6os de 1.ª y 2.ª ense1anza de D. MANUEL DURÁN ARAUJO.

Desde el día 1.º de Septiembre, queda abierta la matrícula de los estudios de 2.ª ense1anza para el curso académico de 1893 á 1894, en este antiguo y acreditado Establecimiento que se halla incorporado desde el año 1875 al Instituto provincial de la Capital.

Para Reglamentos y noticias, dirigirse al Director, plaza de Col6n, número 1.º Salamanca.

La Marítima Santurce.

Ba1os de agua de mar en casa, con sales y algas, procedentes del Cantabrico: estas sales contienen los principios activos del agua de donde fueron extraídas, especialmente los yoduros alcalinos, á los que deben principalmente su acci6n terapéutica las aguas de mar.

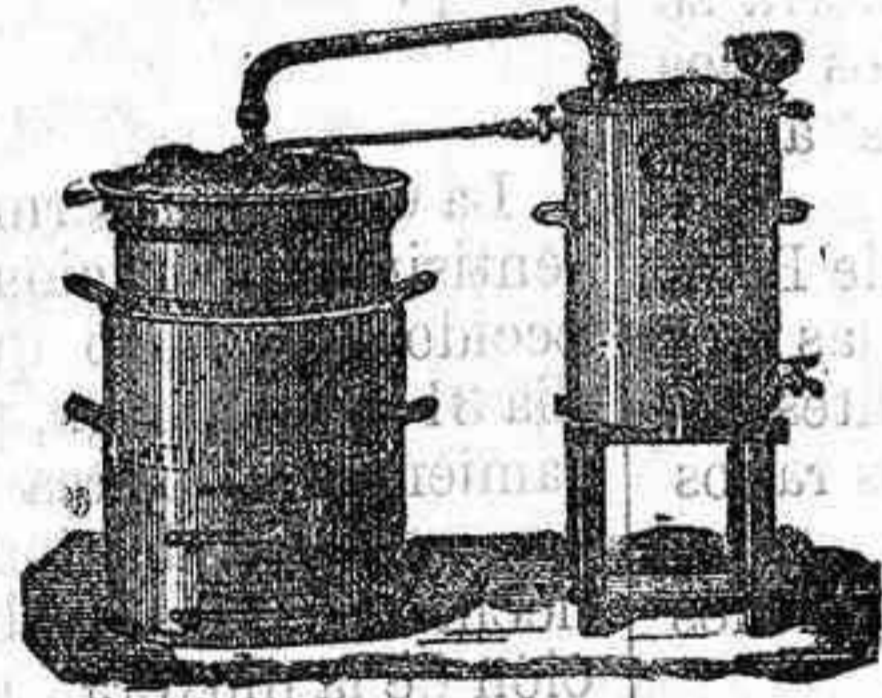
Se expenden en paquetes de un kilo, al precio de 3 reales uno.

Cada paquete lleva en su interior las sales marinas y algas necesarias para un ba1o ordinario.

Unico dep6sito en esta provincia, droguería de don Ignacio Santiago Fuentes, Plazuela del Corri1lo, 22, Salamanca.

STURGESSE Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y Sturgess.)



Alambique

DESPACHO | DEP6SITO
CALLE ALCALÁ, 52 | CLAUDIO COELLO, 43

MADRID

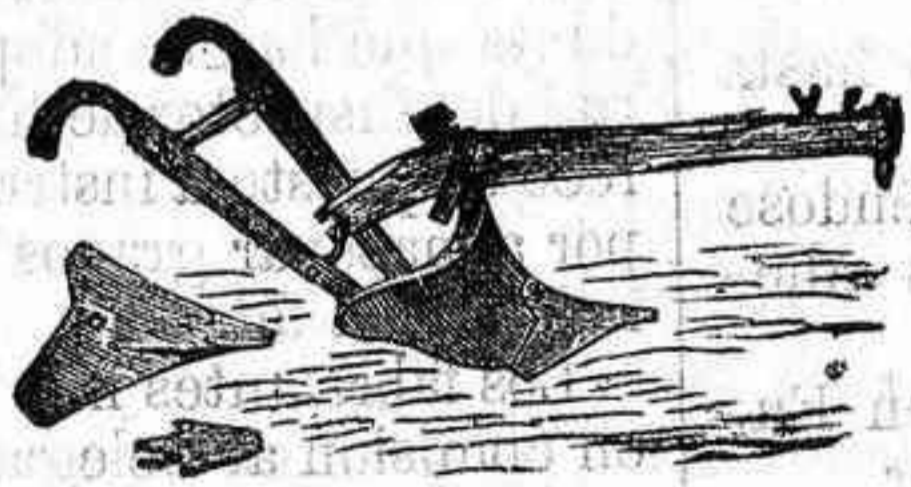
SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6



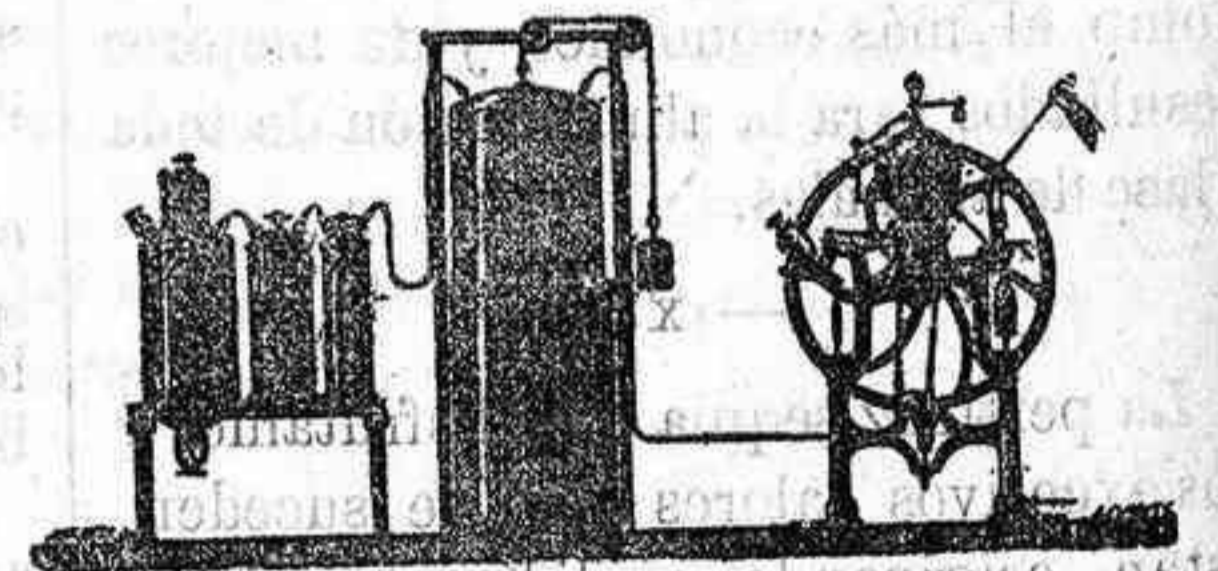
Máquina de vapor locom6vil

Máquinas de vapor.—Bombas.—Pesas.—Tabos de todas clases.—Aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.



Arados

Catálogos gratis y francos á quien los pida



Aparato para gaseosa, continuo, con embotelladoras unidas.

EXITO SEGURO

CURACI6N PRONTA Y RADICAL DE LAS FIEBRES INTERMITENTES

con el uso de las píldoras antifebrífugas del DOCTOR MORA.

La fama de estas píldoras es debida al uso que de ellas se hace en las provincias de Levante y Mediodía de nuestro país, donde los miasmas palúdicos son tan frecuentes por su clima pantanoso, causando un número tan considerable de fiebres rebelde, que son curadas radicalmente con las píldoras del doctor Mora.

El renombre que estas píldoras han adquirido en provincias donde las fiebres revisten carácter tan rebelde, es la mayor prueba para comprender el gran éxito obtenido en las de Castilla, donde dicha dolencia no tiene la gravedad que en las primeras; así se ha comprobado en cuantos casos se ha hecho uso de ellas, dando resultados admirables en la curación de las calenturas, ya sean cotidianas, tercianas ó cuartanas; si á estos seguros resultados se une la economía de su precio y el método fácil y sencillo de tomarlas, comprenderán los enfermos las ventajas que les proporcionan las píldoras del doctor Mora.

Cada caja contiene 40 píldoras y lleva en su interior el prospecto con el método para usarlas. Unico dep6sito en Salamanca almacén de drogas de don Ignacio Santiago Fuentes, 22, Plazuela del Corri1lo, 22